ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica**, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

El IDIPRON en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI y atendiendo lo establecido en Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D para el IDIPRON, atendiendo al programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI así como a su misionalidad, la cual se define de la siguiente manera: "*IDIPRON es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz*.", destina recursos para desarrollar acciones pedagógicas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad. Para realizarla implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna.

Acorde con su misión y el Plan de Desarrollo, el IDIPRON despliega tres proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra el proyecto de inversión 7726 "*Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá*", que tiene como objetivo "*Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico*.".

Así mismo "*Promover el desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades de jóvenes en condiciones de fragilidad social para su inclusión social y productiva*" por lo cual el trabajo supone dentro de sus principales funciones, acciones pedagógicas cotidianas relacionadas con la participación de los jóvenes en el mantenimiento, arreglo, producción y cuidado de los bienes del Instituto, igualmente, está alerta a replantear aquella noción del trabajo que lo concibe como castigo; así mismo, estimula las diversas formas de generación de ingresos, así como formar en la relación que se presenta entre trabajo, ética y política, también en el uso del dinero, así como en competencias básicas, laborales y específicas para la inclusión laboral, suscribe convenios para la vinculación de los jóvenes a experiencias de trabajo remunerado y apoya la organización de los egresados.

En este sentido, la experiencia pedagógica del IDIPRON, resalta la importancia de la generación de ingresos, de manera autónoma y legal. Explícitamente esta intervención pedagógica, en el marco de la formación para la inclusión laboral, pretende que los jóvenes mejoren y/o aprendan a generar sus propios

ingresos ya sea de forma autónoma, así como de manera solidaria y/o empleándose, de tal manera que les permita mejorar su calidad de vida o lo que es lo mismo acercarse a una vida digna.

Esta intervención ofrece como una de las posibilidades pedagógicas la formación y preparación para el mundo del trabajo que se realiza en las unidades de protección integral, la cual exige adquirir unas habilidades y destrezas cualificadas en unas determinadas horas de formación en unos módulos completos y a la vez abiertos.

Actualmente se encuentran suscritos convenios interadministrativos con Fondos de Desarrollo Local y diferentes entidades Distritales, en donde los jóvenes vinculados al Proyecto de Inversión 7726, pueden desarrollar su formación pedagógica en competencias laborales realizando diferentes actividades orientadas hacia el enlucimiento de ciudad.

Entre dichos convenios, se encuentra el convenio interadministrativo 5657 de 2021 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el IDIPRON, dicho convenio cuenta con el siguiente objeto "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN SEIS (6) COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098: "BOGOTÁ TE NUTRE", A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - IDIPRON EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL".

En el marco del convenio interadministrativo, se realizan actividades enfocados a la ejecución de acciones tendientes a la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios Bosa, Arborizadora, Perdomo, La Rioja, San Blas y Usme, respecto a los componentes Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental; adoptando e implementando las medidas y acciones necesarias transitorias o permanentes para prevenir, controlar y mitigar el riesgo de propagación con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19 en Bogotá D.C.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas del convenio interadministrativo 5657 de 2021 es indispensable contar con los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades derivadas del mismo, para este caso BOLSAS BIODEGRADABLES. Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior se determinó las especificaciones del elemento en mención, identificando que el Instituto no cuenta con el mismo dentro de su inventario, por lo cual resulta necesario adelantar la contratación, para satisfacer dicha necesidad y así cumplir con las actividades establecidas en el marco del convenio.

De otra parte, se tiene que, realizada la verificación y revisión de los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente el día 23 de junio de 2021, no se encontró Acuerdo Marco que cubra la necesidad del suministro que se describe en el presente requerimiento técnico, por lo que se sugiere continuar con la modalidad de selección descrita en el Plan de Adquisiciones Vigencia 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Suministro de bolsas biodegradables para la operación del convenio interadministrativo 5657 de 2021 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el IDIPRON.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en las fichas técnicas en las cuales se describe la denominación técnica, unidad de medida, descripción general de las bolsas biodegradables solicitadas.

2.1.2 RELACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA DE COLOR BLANCO DE 35 X 45 CMS	Paquete X 50 UNIDADES	**1**
2	BOLSA BASURA GRANDE 120 CMS X 90 CMS, COLOR VERDE	Paquete X 100 UNIDADES	**1**
3	BOLSA BASURA GRANDE 120 CMS X 90 CMS, COLOR BLANCA	Paquete X 100 UNIDADES	**1**
4	BOLSA BASURA GRANDE 120 CMS X 90 CMS, COLOR NEGRA	Paquete X 100 UNIDADES	**1**
5	BOLSA BASURA GRANDE 120 CMS X 90 CMS, COLOR ROJA	Paquete X 100 UNIDADES	**1**
6	BOLSA TRANSPARENTE DE CIERRE HERMETICO	Paquete X 100 UNIDADES	**1**
7	BOLSA BASURA 60 CMS X 60 CMS, COLOR VERDE	Paquete X 100 UNIDADES	**1**
8	PAPEL VINIPEL	ROLLO X 200 MTS	**1**

Nota 1: Teniendo en cuenta que el convenio cuenta con una población fluctuante; la modalidad de contratación; el proceso de selección del proveedor y el cumplimiento de la necesidad a satisfacer, se realiza la solicitud en cantidades unitarias (1).

2.2. CLASIFICACIONES UNSPSC

El objeto contractual para el presente proceso se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

CLASIFICADOR UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
24000000 – Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento	24110000 – Recipientes y almacenamiento.	24111500 – Bolsas.

de Materiales.		
52000000 – Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo.	52150000 – Artículos de tocador y cuidado personal.	52151500 – Utensilios de cocina desechables domésticos.

2.3. SITIO DE ENTREGA

Los elementos objeto del presente proceso de contratación, serán entregados previa concertación con el supervisor del contrato y el área de almacén, en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar y horario establecido para tal fin y de acuerdo con la capacidad de recibo que será definida por esta última, así:

PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	HORARIO
Sub Bodega - La favorita	Calle 18 Nº 15-62	7:30 A.M.A 3:00 P.M.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, el cual no podrá superar la fecha de finalización del convenio 5657 de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. Generales

1. Cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, las Fichas Técnicas y conforme a la propuesta adjudicada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad, ni de la entidad con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
3. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
4. Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
5. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración,

ejecución y liquidación del contrato.

8. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, certificación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y compilatorios.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
12. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del director general del IDIPRON.
13. Asistir y participar en los comités, reunión, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
14. Atender las solicitudes, requerimientos y recomendaciones del Supervisor
15. Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Decreto 1443 de 2014 y resolución 0312 de 2019.

2.4.2. Específicas

1. Los bienes deben ser de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de acuerdo con las normas de calidad del producto y las condiciones requeridas por la entidad.
2. El contratista deberá entregar los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los estudios previos, fichas técnicas, pliego de condiciones en las cantidades requeridas y dentro del plazo del contrato.
3. El supervisor del contrato solicitara el pedido de acuerdo con las necesidades requeridas en el convenio, al momento de entregar el pedido este debe venir con una remisión donde se relacione lo entregado.
4. Al momento de la entrega, las bolsas deben estar perfectamente empacadas.
5. El contratista deberá asumir embalaje, carga, transporte y descargue de los elementos.
6. El contratista deberá entregar los elementos en las condiciones, lugar y plazo establecidos en el contrato previo acuerdo con el supervisor.
7. Si se presenta la devolución de los elementos por razones de calidad, o que no cumpla con las condiciones establecidas, la entidad realizará la devolución de los mismos, programando así una nueva remisión durante los siguientes 2 días hábiles.
8. Si se presenta la reiterada devolución de los elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o demora para el cambio, la entidad realizara a devolución definitiva de los elementos y tomara las medidas contractuales del caso.

9. Brindar garantía comercial para los elementos objeto de la presente contratación por defectos de fabricación por un tiempo mínimo de seis (6) meses, a partir de la recepción de estos por parte del Instituto.
10. El contratista deberá presentar para la firma del acta de inicio una muestra de cada de los elementos a suministrar para aprobación del supervisor y la ficha técnica del fabricante.
11. El contratista deberá anexar el protocolo de bioseguridad implementado a su empresa de acuerdo con la normatividad vigente, por la emergencia sanitaria por el Covid-19.
12. El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente. (cajas de cartón etc.).
13. El cumplimiento del requerimiento ambiental debe ser garantizado por parte de la supervisión del contrato, según las fechas programadas para las entregas de los bienes.

2.5 FORMA DE PAGO

El IDIPRON pagara al CONTRATISTA, mes vencido de acuerdo a la facturación presentada, una vez entregados los elementos de acuerdo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada, soportada con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique)

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contara con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si no tiene revisor fiscal y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista en caso de ser persona natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC por parte de la secretaria de Hacienda Distrital.

El IDIPRON realizara pagos parciales según cada entrega hasta completar el 90% del total del contrato. El 10% restante del valor estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago.

NOTA 1: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre pedidos, o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala como causal de selección abreviada *"la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (...)"*, así mismo el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define los bienes y servicios de

características técnicas uniformes como: *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"*. Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del IDIPRON, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

El procedimiento escogido por la entidad será a través de subasta inversa de forma electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Además de lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso se determinó en **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL M/CTE ($ 47.808.000),** valor que supera la mínima cuantía establecida para el Instituto, lo cual ha sido aprobado en el plan anual de adquisiciones 2021.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:
Ver archivo adjunto.

ANÁLISIS DE LA OFERTA- ESTUDIO DE MERCADO:
Ver archivo adjunto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:
Ver archivo adjunto.

ANÁLISIS FINANCIERO:
Ver archivo adjunto.

4.2 PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Entidad dispone de un presupuesto oficial estimado para el proceso de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 47.808.000).** Incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar**.** Respaldado con el **CDP 2242** de fecha 21 de junio de correspondiente al rubro **133011601170000007726** Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá.

4.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	133011601170000007726
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	082000041 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	META 1: Vincular a 7.000 Jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva.
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP	2242
FECHA CDP	21 de junio de 2021
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 47.808.000)

Nota 1: El presupuesto oficial estimado para el proceso es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 47.808.000).**

Nota 2: El valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($488.678),** se obtiene en el estudio de mercado y corresponde a la sumatoria de los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad para cada uno de los ítems, los cuales se encuentran descritos en el formato propuesta económica (cuestionario del sobre económico) y cuyos valores unitarios no podrán ser excedidos por el proponente.

Nota 3: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

Nota 4: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 5: La propuesta económica deberá ser diligenciada por cada proponente en la plataforma del SECOP II (cuestionario del sobre económico) habilitada por la Entidad y que contiene todos los ítems del presente proceso.

Nota 6: Se precisa que el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta económica debe contener el precio unitario de cada ítem y el valor total de la aceptación de la oferta será por el monto total del presupuesto oficial estimado, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el análisis del objeto, las condiciones técnicas, entre otros factores, la cantidad de bolsas a adquirir pueden variar dependiendo de la necesidad que tenga la Entidad..

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Así las cosas, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos

de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos (Según el caso). En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***"Comité evaluador.*** *La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley."

De acuerdo con lo anterior el IDIPRON, designará:

- Un profesional en derecho: para realizar la evaluación jurídica del proceso de selección.
- Un profesional o técnico con conocimiento en el área financiera y económica: para realizar la evaluación financiera del proceso de selección.
- Un profesional o un técnico con conocimiento en el área del objeto del contrato: para apoyar la evaluación técnica del proceso de selección.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1 Capacidad Jurídica:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Persona Natural y Jurídica)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDIPRON en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, fichas y anexo técnicos.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

El FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA adjunto a los pliegos de condiciones,

es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDIPRON.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un consorcio o de una unión temporal, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

b. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Persona Natural y Jurídica)

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el Parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA O FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL, según sea su caso.
- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

- La certificación avalada por el revisor fiscal deberá ser allegada con copia de la cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y copia de la vigencia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

c. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Se entiende como retiro de la oferta cuando el proponente guarda silencio en la justificación de los precios artificialmente bajos considerados por la entidad.
e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. (En caso de que aplique)

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.
Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON - NIT: 899.999.333-7
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural, o por la persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada a nombre de

	todos y cada uno de los integrantes
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto del proceso de selección
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

d. PARA PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica proponente deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del presente proceso, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

El proponente PERSONA JURÍDICA deberá adjuntar junto con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:
Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

NOTA 1: La Entidad informa a todos los interesados en el presente proceso de selección que, en caso de que el proponente no allegue con su propuesta aquellos documentos o certificados a los cuales la entidad tenga acceso, el IDIPRON procederá a realizar la respectiva consulta durante el término de verificación de las propuestas.

NOTA 2: Quien resulte adjudicatario del presente proceso deberá presentar para la firma del contrato, fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT y fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

e. PARA PERSONA NATURAL

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá al momento de presentar su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- ✓ Certificado de Matrícula de Persona Natural con fecha no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de Registro mercantil.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

NOTA 1: La Entidad informa a todos los interesados en el presente proceso de selección que, en caso de que el proponente no allegue con su propuesta aquellos documentos o certificados a los cuales la entidad tenga acceso, el IDIPRON procederá a realizar la respectiva consulta durante el término de verificación de las propuestas.

NOTA 2: Quien resulte adjudicatario del presente proceso deberá presentar para la firma del contrato, fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT y fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

f. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

2. En el FORMATO respectivo se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.
Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en los documentos del proceso anexos en la plataforma de SECOP II. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c) Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del IDIPRON.
d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

3. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

4. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el IDIPRON le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule el IDIPRON relacionados con la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
5. Suscribir el contrato.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes guarden relación directa con el objeto del presente Contrato.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión, se le dará el tratamiento de un consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del IDIPRON, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. El IDIPRON no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el IDIPRON lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del IDIPRON.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
9. Los interesados y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del contador como del revisor fiscal, cuando conforme a la ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Nota: las personas jurídicas o naturales miembros de un consorcio o unión temporal deberán aportar de forma independiente los documentos relacionados en el Literal d. PARA PERSONA JURÍDICA y/o e. PARA PERSONA NATURAL, en el numeral 5.1.1 Capacidad Jurídica del 5.1 Requisitos Habilitantes, según sea el caso.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del Código General del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL IDIPRON ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el presente proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

g. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA)

El proponente deberá aportar con su propuesta, (Compromiso de Anticorrupción). En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

h. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA)

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

Así mismo, los oferentes deberán aportar en los documentos de la propuesta una DECLARACIÓN JURAMENTADA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL DONDE CONSTE LO ANTERIOR.

i. PACTO DE INTEGRIDAD. (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar debidamente diligenciado el Formato de Pacto de Integridad Adjunto por la entidad en los documentos anexos del proceso.

j. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA)

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información actualizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1.del decreto 1082.

La entidad verificará la información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual reportadas en el RUP.

k. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

l. COPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA-RIT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Identificación Tributaria.

m. ANTECEDENTES (PERSONERÍA, PROCURADURÍA, CONTRALORÍA) Y JUDICIALES (POLICÍA)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar los Certificados de Antecedentes solicitados.

- ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios (persona natural y/o representante legal). Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- ✓ Certificación de antecedentes en el boletín de responsables fiscales (persona natural y/o representante legal). Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales (persona natural y/o representante legal). Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y/o representante legal) de la Personería de Bogotá D.C. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

n. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONAS NATURALES)

Expedida por el portal de atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

o. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

p. FOTOCOPÍA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATRUAL EN CASO DE SER PROPONENTE SINGULAR

El proponente debe aportar este requisito con el propósito de que la entidad pueda verificar sus antecedentes.

5.1.2. Capacidad Financiera

5.1.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 *"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP"* del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP *"Registro Único de Proponentes".*

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro" "El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."*

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y por los artículos 2 y 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas y del que se verificaran los Estados Financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único Proponentes de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del mismo.

5.1.2.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.",* la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:
Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

El balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia. El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando IDIPRON en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por IDIPRON, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del IDIPRON, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

La disposición de los pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5.1.2.3. REQUISITOS FINANCIEROS

El IDIPRON, realizó el análisis financiero del mercado con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras actualizadas en la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, http://pie.supersociedades.gov.co/.

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas y del que se verificaran los Estados Financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único Proponentes de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y por los artículos 2 y 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE: **Mayor o Igual (≥) a 1,3 Veces.**
PASIVO CORRIENTE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en las clasificaciones del activo corriente y el pasivo corriente.

Índice de Liquidez = ((Σ ACTIVO CORRIENTE) ÷ Σ (PASIVO CORRIENTE): **Mayor o Igual (≥) a 1,3 Veces.**

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL x 100: **Menor o Igual (≤) a 70%.**
ACTIVO TOTAL
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de los participantes.

Endeudamiento Total = (Σ PASIVO TOTAL) ÷ Σ (ACTIVO TOTAL)) x 100: **Menor o Igual (≤) a 70%.**

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

UTILIDAD OPERACIONAL: **Mayor o Igual (≥) a 1,4 Veces.**
GASTOS DE INTERESES

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente CUMPLE EL INDICADOR salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

El resumen de los indicadores de capacidad financiera se muestra a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez: (Activo Cte Total/ Pasivo Cte Total) Mayor o Igual (≥)	Endeudamiento: (Total Pasivo/Total Activo) x 100 Menor o Igual (≤)	Cobertura de Intereses: Ganancia (pérdida) por Act de Operación + Ajustes por Gastos de Depreciación y Amortización + Ajuste por Provisiones) / Costos Financieros Mayor o Igual (≥)
1,3	**70%**	**1,4**

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros según Registro Único de proponentes – RUP con corte a 31 diciembre de 2020 y en firme.

5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

UTILIDAD OPERACIONAL: **Mayor o Igual (≥) a 11%.**
PATRIMONIO

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

UTILIDAD OPERACIONAL: **Mayor o Igual (≥) a 4%.**
ACTIVO TOTAL

El resumen de los indicadores de capacidad organizacional se muestra a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del Patrimonio: (Ganancia(perdida), antes de Impuestos) / Total del Patrimonio Mayor o Igual (≥)	Rentabilidad del Activo: (Ganancia(perdida), antes de Impuestos) / Total de los Activos Mayor o Igual (≥)
11%	**4%**

- ***Notas que aplican para la capacidad financiera y la capacidad organizacional***

Nota: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en el porcentaje (%) de participación cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal el cual se debe señalar en el documento consorcial o unión temporal que lo acredite, verificación que se realizará en el RUP de cada uno de los proponentes que integran el consorcio o Unión temporal según el porcentaje (%) de participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida.

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes para cumplir con las condiciones antes señaladas.

Cuadro Resumen de los indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Liquidez: (Activo Cte Total/ Pasivo Cte Total) Mayor o Igual (≥)	Endeudamiento: (Total Pasivo/Total Activo) x 100 Menor o Igual (≤)	Cobertura de Intereses: Ganancia (pérdida) por Act de Operación + Ajustes por Gastos de Depreciación y Amortización + Ajuste por Provisiones) / Costos Financieros Mayor o Igual (≥)	Rentabilidad del Patrimonio: (Ganancia(perdida), antes de Impuestos) / Total del Patrimonio Mayor o Igual (≥)	Rentabilidad del Activo: (Ganancia(perdida), antes de Impuestos) / Total de los Activos Mayor o Igual (≥)
1,3	**70%**	**1,4**	**11%**	**4%**

5.1.4. Capacidad Técnica – experiencia:

5.1.4.1 Capacidad Técnica – (persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal)

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015:

"Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.
Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV"

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, fecha para la cual deberá estar en firme.

Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

Experiencia acreditada.

El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados, que cumpla con alguno de los siguientes códigos UNSPSC **24111500, 52151500**, solicitados en el presente documento y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por este para los bienes solicitados como experiencia por la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia específica se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes, que la tengan, de manera proporcional a su participación en la figura asociativa conformada para la presentación de la propuesta.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el RUP.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar tres (3) certificaciones de contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso de selección y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV en las que conste: Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, el Objeto del Contrato, el monto, fecha de inicio del contrato y la persona de contacto para verificación. Para verificar el monto del contrato el comité evaluador tendrá en cuenta la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República y el SMMLV de la fecha de inicio del contrato.

REQUISITOS DE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT)
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- ✓ Número del contrato (si tiene)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Nota 1: La propuesta deberá tener concordancia entre la información consignada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y los soportes presentados, anexando las copias de los soportes en el mismo orden de relación de los contratos porque de esta forma serán evaluadas.

5.2. ASPECTOS PUNTUABLES: N/A

5.3. FORMA DE CÁLCULO: N/A

5.4. REQUISITOS TÉCNICOS:

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidos en las fichas técnicas y en anexo técnico publicados por la entidad para el presente proceso, manifestación que deberá hacerse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

OFERTA ECONÓMICA Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán presentar su oferta económica de conformidad con las preguntas creadas en la sección del cuestionario electrónico del SECOP II, denominada "OFERTA ECONÓMICA", en pesos colombianos, sin centavos, incluido IVA y todos los costos directos o indirectos de cada bien requerido por la entidad, sin sobre pasar el precio de referencia establecido por la entidad.

De la siguiente forma:

1. Valor de la oferta económica, en esta pregunta el proponente deberá incluir el valor total del presupuesto oficial asignado que asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 47.808.000),** que corresponderá al valor total del contrato.

2. Valor unitario, el proponente deberá diligenciar con el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos por la entidad, sin sobre pasar los precios de referencia establecidos por la entidad cuya sumatoria asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($488.678),** valor que se obtiene en el estudio de mercado y corresponde a la sumatoria de los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad para cada uno de los ítems, los cuales se encuentran descritos en el cuestionario del sobre económico y cuyos valores unitarios no podrán ser excedidos por el proponente.

3. Valor total unitario, el proponente deberá diligenciar esta pregunta con el valor total de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems requeridos por la Entidad, este valor no podrá superar la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($488.678),** valor obtenido en el estudio de mercado.

NOTA 1: La Entidad dispone de un presupuesto oficial estimado para el proceso es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 47.808.000),** Incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, así mismo, el IDIPRON al ser una Entidad a nivel distrital tiene la siguiente asignación presupuestal establecida por secretaria de Hacienda Distrital, la cual no podrá ser superada por el oferente en su propuesta. En este valor se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, transporte, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

NOTA 2: El valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($488.678),** se obtiene del estudio de mercado y corresponde a la sumatoria de

los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad de cada uno de los ítems, y cuyos valores no podrán ser excedidos por el proponente. De exceder estos valores, la oferta económica será inhabilitada y será causal de rechazo por parte de la entidad estatal.

Nota 3: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

Nota 4: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 5: La propuesta económica deberá ser diligenciada por cada proponente en la plataforma del SECOP II (cuestionario del sobre económico) habilitada por la Entidad y que contiene todos los ítems del presente proceso.

Nota 6: Se precisa que el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta económica debe contener el precio unitario de cada ítem y el valor total de la aceptación de la oferta será por el monto total del presupuesto oficial estimado, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el análisis del objeto, las condiciones técnicas, entre otros factores, la cantidad de bolsas a adquirir pueden variar dependiendo de la necesidad que tenga la Entidad.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la postura de la oferta es igual o inferior a los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad, de lo contrario será causal de rechazo.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa electrónica en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido al cuatro (4) porciento (%).

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta electrónica, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo, que será verificado con el cumplimiento del margen mínimo establecido.

El proponente debe presentar su postura económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La "*PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II"* deberá presentarse en pesos colombianos, y en **valores enteros**; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo, incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes.

NOTA 7: El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el precio más bajo indicado en la oferta económica presentada por los proponentes, dicho valor no podrá ser superior a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($488.678),** valor que se obtuvo en el estudio de mercado y corresponde a la sumatoria de los valores unitario de referencia establecidos por la entidad de los ítems correspondientes, y cuyo valor no podrá ser excedido por el proponente.

NOTA 8: En caso de que la oferta ganadora contenga valores en centavos como resultado de los lances, el Instituto requerirá al oferente, el ajuste de la oferta económica en pesos por aproximación, y este deberá entregarla antes de la suscripción del acta de inicio. Se aclara que los valores de la oferta económica ajustada serán los valores que regirán tanto para la facturación como para el ingreso de los elementos al almacén de la entidad.

5.5. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

La oferta económica y los documentos habilitantes serán evaluadas en el término establecido en el cronograma de la plataforma de SECOP II, en dicho período y hasta el término que establezca la entidad en los pliegos de condiciones del proceso el IDIPRON, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el Parágrafo 1 del numeral 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentarse un oferente del régimen simplificado, el comité económico evaluador para efectos de la comparación de precios le adicionará el IVA a la oferta presentada, lo anterior para determinar si la misma se ajusta al presupuesto oficial que incluye dicho impuesto y para preservar el principio de igualdad en la comparación de las ofertas. Es de aclarar que lo anterior es solamente para efectos de la comparación ya que, para la adjudicación, en caso de resultar favorecido se tendrá en cuenta la oferta sin el IVA.

El IDIPRON a través de los comités evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado a través de la página web (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico) “SECOP II”.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Instituto, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el

proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA DE ESE PROPONENTE.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado incluido IVA, señalado en la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL** para el proceso de selección.

a. Margen Mínimo de Mejora

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas deberá ser mayor o igual al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán válidos.

b. Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica

I. De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones en la fecha y hora establecida en el *CRONOGRAMA DEL PROCESO* definido en el SECOP II, se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas iniciales y la Entidad procederá a verificar que las ofertas no superen el presupuesto oficial asignado incluido IVA así como el precio de referencia de cada uno de los ítems incluido **IVA** establecido para el presente proceso, previa corrección de errores e imprecisiones de tipo aritmético y demás consideraciones dispuestas en el pliego de condiciones. El valor corregido si a ello hubiere lugar, será el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial.

II. Los proponentes participantes en el presente proceso de selección deberán diligenciar en el cuestionario electrónico de la sección OFERTA ECONÓMICA, cada pregunta tendrá el siguiente contenido:

1. Valor de la oferta económica, en esta pregunta el proponente deberá incluir el valor total del presupuesto oficial asignado que asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 47.808.000),** que corresponderá al valor total del contrato.

2. Valor unitario, el proponente deberá diligenciar con el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos por la entidad, sin sobre pasar los precios techo establecido por la entidad cuya sumatoria asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($488.678),** se obtiene en el estudio de mercado y corresponde a la sumatoria de los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad para cada uno de los

ítems, los cuales se encuentran descritos en el cuestionario del sobre económico y cuyos valores unitarios no podrán ser excedidos por el proponente.

3. Valor total unitario, el proponente deberá diligenciar esta pregunta con el valor total de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems requeridos por la Entidad, este valor no podrá superar la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($488.678),** valor obtenido en el estudio de mercado.

III. Posteriormente, la Entidad procederá a publicar la lista de participantes.

IV La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.

V. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II, en este momento ningún proponente podrá subsanar documentos habilitantes.

VI. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, los proponentes deberán informar a la Entidad con el fin de analizar la necesidad de suspender el evento y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal podrá reiniciar la subasta o cancelarla según sea el caso.

VII. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015

VIII. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

IX. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el precio más bajo indicado en la oferta económica presentada por los proponentes.

X. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. ***Para que sea válido cada lance deberá, reflejar el margen mínimo de mejora de oferta***. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. *Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor*.

XI. El chat no será tenido en cuenta para presentar o corregir lances no válidos

XII. La subasta continuará con el último lance válido, independientemente de la posición que ocupe, toda vez que si el que está en primer (1) lugar en la posición, hizo un lance no válido, la plataforma lo sigue visualizando con la primera posición. ***Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada***

lance, la Entidad informará por medio del chat el valor de cada menor Lance válido sin especificar quien lo presentó.

XIII. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y su posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

XIV. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. La Superintendencia de Industria y Comercio certificara a la Entidad para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

XV. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

XVI. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

XVII. El IDIPRON en cualquier caso dará aplicación a lo señalado por Colombia Compra eficiente para cualquier eventualidad consultada y que no se encuentre contemplada en la Guía que publicada en el SECOP II.

XVlll. El IDIPRON puede extender el tiempo establecido para la subasta, en caso de que en un margen de tiempo previo a su finalización alguno de los Proveedores haga un lance ganador, es decir un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento, lo anterior con el fin de que los proponentes realicen de ser necesario un mayor número de lances y así mejorar su oferta presentada con respecto al último lance válido. Este tiempo adicional se determina en el momento de configurar la subasta electrónica en la plataforma del SECOP II

NOTA: Se solicita a todos los proponentes tener el suficiente cuidado y estudio de sus lances, toda vez que NINGÚN ERROR cometido dentro del evento de subasta es reversible en el SECOP II.

c. Soporte Técnico

En caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II, debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Parágrafo: indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas. En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es adquisiciones@idipron.gov.co

d. Quienes pueden participar

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego que, de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados.

e. Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.

- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

- Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, la entidad en cabeza del comité evaluador ajustará la oferta económica del proponente que haya realizado el menor lance valido, **para lo cual aplicará uniformemente el porcentaje de decremento resultante de la subasta a cada uno de items.**

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en las Guías vigentes para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II y para proveedores "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II".

f. Precios artificialmente bajos

Cuando de conformidad con la información a su alcance el comité evaluador del IDIPRON estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulte en un posible precio artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de las subastas en la cual el único criterio de selección es el precio, es común que como resultado de las pujas competitivas estos procedimientos resulten en precios bajos sin que estas ofertas necesariamente deban ser interpretadas como artificialmente bajas. por lo que será potestad de la entidad en cabeza del comité evaluador analizar la oferta y si es necesario requerir al proponente una justificación de los precios ofertados.

Lo anterior, de conformidad con la guía de Colombia de Colombia compra eficiente para el manejo de precios artificialmente bajos.

33. ADJUDICACIÓN

El IDIPRON adjudicará el contrato en forma total, al proponente que haya ofertado el menor valor dentro del evento de subasta, incluido el impuesto al valor agregado lVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no habrá adjudicación parcial o por ítems o entregables.

El valor del contrato a celebrarse será hasta por el valor total del presupuesto oficial, con el fin de adquirir el mayor número de elementos de material lúdico didáctico, artículos y elementos deportivos, de conformidad con la necesidad del IDIPRON.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"(...) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:* (…) *1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...)."*

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, AUTORIZA al IDIPRON para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se perfecciona dentro del término previsto en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, el cual será enviado por intermedio del SECOP II al proveedor para su aprobación, posteriormente se surtirá la aprobación por parte del IDIPRON.

Si por algún motivo no se pudiere perfeccionar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

Como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el proponente adjudicatario deberá allegar a través de la plataforma del SECOP II, si a ello hubiere lugar, la traducción oficial de los documentos aportados en idioma extranjero.

El contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

NOTA: El IDIPRON, realizará igualmente el procedimiento indicado en la "Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II.

RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no perfecciona el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del IDIPRON la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, el IDIPRON podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

9.6.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. El **IDIPRON** podrá declarar desierto el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El **IDIPRON** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2. RIESGOS DEL PROCESO

El IDIPRON, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del IDIPRON, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace del IDIPRON, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

IDIPRON, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Cont	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realizael monitoreo?	
1	General	Externo	Planeaci	Operaci	La modalidad de contratación no es adecuada	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	1	1	2	Bajo	Entidad Contratante	La entidad teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad, realizará una metodología y un procedimiento para establecer el proceso de selección adecuado.	1	1	2	Bajo	NO	Comité Estructurador y Evaluador	Informe de estructuración y evaluación	
2	Específico	Exter	Selección	Económicos	Descripció n inexacta o incomplet a	Descripción inexacta o incompleta de los bienes, que no satisfaga la necesidad específica de la entidad.	1	1	2	Bajo	Entidad	La entidad realiza labores de mitigación con losdiferentes proveedores para identificar de manera clara la descripción del bien a suministrar	1	1	2	Bajo	NO	Gerentes de proyecto/orden ador del gasto	Fichas y anexos técnicos	Etapa precontractual
3	Especí	Extern	Selecci	Económicos	Falta de Libre competencia, transparencia yequidad	El valor del contrato no corresponde a precios demercado y la descripciónde bien o servicio no esclara para su identificación, sin tener claro el marco de transparencia y equidad frente a los Proponentes.	1	1	2	Bajo	Entidad	La entidad por medio de un estudio de mercado.	1	1	2	Bajo	NO	Comité Estructurador y Evaluador	Estudio demercado	

4	Específico	Extemo	Selección	Operacional	Capacidad de selección	Falta de capacidad de la Entidad para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se Encuentren incursos en alguna inhabilidad o Incompatibilidad.	1	1	2	Bajo	Entidad Contratante	la entidad mediante los estudios previos y la invitación establecerá los requisitos habilitantes Jurídicos, técnicos y financiero Garantizando la exigencia de un proponente Idóneo.	1	1	2	Bajo	NO	Comité Estructurador y Evaluador	Informe de estructuración y evaluación	Etapa precontractual
5	General	Externo	Selección	Financiero	Impuestos, tasas, Estampillas y contribuciones que rigen la Contratación.	Puede generar un desequilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	Proponente	El proponente deberá tener en cuenta todas las tasas, impuestos y demás Contribuciones.	1	1	2	Bajo	NO	Proponente	Durante la elaboración de la oferta por parte del Proponente.	Etapa precontractual
6	**General**	Externo	Selección	Operacional	Colusión en el proceso o de precios artificialmente bajos	Declaratoria de Desierta del proceso de selección	3	3	6	Alto	Entidad Contratante	La entidad prevée el riesgo mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los principios que rigen la contratación Estatal.	1	1	2	Bajo	NO	Comité Estructurador y Evaluador	Evaluación Económica	Etapa precontractual

7	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Firmas y garantías	Riesgo de no firma del contrato o que no se presenten las garantías requeridas dentro del proceso de contratación.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista al conocer los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato acepta y se obliga a Cumplirlos.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Requerimientos y lo establecido en el contrato.	Etapa contractual
8	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad Contratante	La entidad prevee el riego, debido a que previamente cuenta con el CDP para adelantar el proceso de Contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Durante las etapa precontractual y durante los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución .	Etapa contractual
9	General	Externo	Selección	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	3	2	5	Medio	Proponente	El proponente deberá realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás Variables.	1	1	2	Bajo	NO	Proponente	Durante la elaboración de la oferta por parte del proponente.	Etapa precontractual
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento dentro de los plazos de entrega Establecidos en el contrato.	Incumplimiento en el tiempo establecido en el contrato celebrado y perfeccionado.	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento del supervisor y/o apoyo de la supervisión durante la ejecución del Contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Presentación de informe de actividades	Etapa contractual

11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de los requerimientos técnicos	Que no se cumplan con lo establecido en las fichas técnicas suministradas en el proceso.	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento del supervisor y/o apoyo de la supervisión durante la Ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Presentación de informe de actividades	Etapa contractual
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes adquiridos	Que se presenten fallas o defectos en las bolsas biodegradables suministradas.	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento del supervisor y/o apoyo de la supervisión durante la Ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Presentación de informe de actividades	Etapa contractual
13	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Riesgo derivado de eventos naturales sin la intervención o voluntad del hombre, que Aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes. (COVID 19)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los Requerimientos de la entidad contratante.	2	2	4	Bajo	Entidad Contratante y Contratista	Planes de contingencia y Acuerdos entre las partes.	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor y Contratista	El supervisor del contrato comunicará en su informe sobre eventos catastróficos naturales que puedan afectar la ejecución del contrato y hará los Requerimientos pertinentes.	Cuando se presente el evento
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de los bienes a Suministrar	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro	3	4	7	mayor	Contratista	El contratista deberá tener un inventario donde respalde el desabastecimiento de los bienes a	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Requisitos de ejecución e informe de actividades del supervisor	Etapa contractual

												suministrar							
15	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normatividad	Se refiere a cambios adversos en los resultados del oferente debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al Proyecto.	3	4	7	Alto	Entidad Contratante y Contratista	Las partes deben monitorear las normas para evidenciar cambios sustanciales al proceso.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Informe de actividades del supervisor	Etapa contractual
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a los bienes	Daños a las bolsas biodegradables entregadas por el contratista, por la demora de la entidad contratante en el ingreso correspondiente al almacén y/o por su indebida custodia y protección.	3	4	7	Alto	Entidad Contratante	La entidad cuenta con el personal de almacén y un horario establecido para la entrega de los materiales	1	1	2	Bajo	SI	Área de almacén y supervisor	Acta de entrega de elementos Suministrados.	Etapa contractual
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la liquidación del contrato en los términos pactados en el contrato o los Establecidos en la norma.	Se refiere a no realizar la liquidación en los tiempos establecidos en la ley 1150 de 2007	2	2	4	menor	Entidad Contratantey Contratista	Las partes deben estar pendientes de los tiempos Establecidos en la ley para la liquidación del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Acta de liquidación	contractual

3. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con lo indicado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 Sección 3, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º, en la Ley 1150 de 2007; el IDIPRON teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del IDIPRON - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON – con NIT 899.999.333-7, una garantía única del contrato

que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015: 1.) Contrato de seguro contenido en una póliza. 2) 2. Patrimonio autónomo, y 3) Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía deberá constituirse dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

a. GARANTÍAS

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal.	10 %	Valor del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y dos (2) años más.
Calidad de los elementos.	10 %	Valor del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del Contrato	Por el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: El contratista deberá mantener actualizada las garantías en los siguientes eventos: a) Prórrogas, b) Suspensiones, c) Adición en valor, d) al momento de suscribir el acta de inicio hasta la liquidación.

4. MULTAS, SANCIONES, E INDEMNIZACIONES

El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del CONTRATISTA será sancionado de conformidad con lo estipulado en el art. 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. MULTAS: Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor del IDIPRON por parte del CONTRATISTA, una multa por una suma igual al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones, si el contratista incurre en mora o cumplimiento imperfecto, o si se evidencia el incumplimiento una vez finalizado el plazo contractual, se causará a favor de la Entidad por parte del CONTRATISTA, una suma equivalente al (10%) del valor total del contrato, la que se causará al momento de la expedición del acto administrativo mediante el cual se declare alguna de las anteriores circunstancias. El acto deberá proferirse dentro del marco de lo señalado en el art. 86 de Ley 1474 de 2011. En caso de que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de la notificación del referido acto administrativo, el IDIPRON podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento del contrato, o

compensar dicho valor, de cualquier cantidad que adeude al contratista. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados al IDIPRON por incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, el IDIPRON se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

5. ¿LA CONTRATACIÓN SE COBIJA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO?

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El IDIPRON determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf .
Así mismo y de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, establece en su literal C que los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas en el link http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3 y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América en el link http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables

REGLA	SI / NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **superior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*NO*

A continuación, se relaciona cuadro de los acuerdos comerciales que se aplican al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES GENERALES DE	PROCESO CUBIERTO POR

		NIVEL	ACUERDO COMERCIAL
Comisión de la Comunidad Andina		La Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de nivel Municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de contratación.	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **YEISON ORLANDO HEREDIA OVIEDO. Auxiliar administrativo código 407 grado 04 subdirección Técnica Administrativa y Financiera**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato o el apoyo a la supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

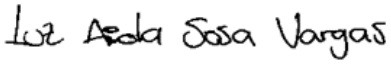
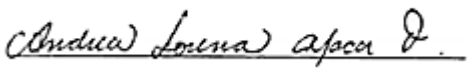
7. REQUERIMIENTO AMBIENTAL:

De acuerdo con correo electrónico enviado por el área de gestión ambiental el día 27 de mayo de 2021, el proceso tiene el siguiente requerimiento ambiental.

En el marco de la Resolución 242 de 2014, por medio de la cual "Se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA" que su Artículo 13 define dentro de los programas ambientales el Programa de consumo Sostenible, con el cual se busca que la entidad por medio de la adquisición de un bien, producto o servicio pueda minimizar los impactos ambientales generados por el cumplimiento de su misionalidad, al igual que lo establece el Acuerdo 540 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa Distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones".

Dando alcance a la solicitud, se establece el siguiente criterio ambiental: El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente. (Cajas de cartón etc.)

El cumplimiento del requerimiento ambiental debe ser garantizado por parte de la supervisión del contrato, según las fechas programadas para las entregas de los bienes.

QUIEN LO ELABORO	 **FIRMA:** **LUZ AIDA SOSA VARGAS** Estructuradora Jurídica – Área de Adquisiciones
ESTRUCTURADOR JURIDICO	 **FIRMA:** **LUDVALIER DE LA OSSA** Estructuradora Jurídica – Área de Adquisiciones
ESTRUCTURADOR TÉCNICO	 **FIRMA:** **SEBASTIAN LOZANO SANCHEZ.** Estructurador técnico – proyecto 7726
APOYO ESTRUCTURADOR TÉCNICO	 **FIRMA:** ANDREA LORENA MACA OROZCO Apoyo Estructurador Técnico– Área de Adquisiciones
ESTRUCTURADOR FINANCIERO	

	 **FIRMA:** **NATALIA MARIA GELVEZ PEÑALOZA** Estructurador financiero– Subdirección administrativa y financiera

La necesidad, conveniencia y modalidad de contratación fue aprobada en comité asesor de contratación realizado el 03 de agosto del 2021.

Firma de los estudios previos 05 de agosto del 2021.